



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

“AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA”

CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016

SESIÓN ORDINARIA 25/2/2016

ASISTENTES:

- **La Alcaldesa-Presidenta:** S.S^a. D.^a *María Agustina Rodríguez Martínez (Titular)*
- **Concejales:**
 - (PP):
 - D.^a *Esperanza Vega Pereira.*
 - D.^a *Natalia Sánchez Pérez. (portavoz)*
 - D.^a *Mercedes Linares Rastrojo.*
 - D.^a *María Isabel Reviriego Romero.*
 - D. *Francisco Cordero Nogales.*
 - D. *Narciso Nogales Perogil.*
 - (PSOE):
 - D.^a *Manuela Caballero Zapata. (portavoz)*
 - D. *Juan Francisco Ceballos Fabián.*
 - D.^a *María José Serrano Rastrojo. (se incorpora al finalizar la aprobación de las actas)*
 - D.^a *Eva María Ibáñez Fabián.*
 - D. *Antonio Regajo Murillo.*
 - (GF-IU-LV):
 - D.^a *María Encarnación Caso Amador (portavoz)*
- **El Interventor municipal:** D. *Antonio Ríos Dorado.*
- **El Secretario del Ayuntamiento:** *Jesús Gómez García.*

No asisten: Asisten todos los concejales.

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, primer piso. (Paseo de la Constitución, nº 1, Fregenal de la Sierra).

Fecha: Celebrada el 25 de febrero de 2016. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las siete y media de la tarde. (19:30 horas).

Carácter de la sesión: Sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

2

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Primer punto del orden del día: *Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de 28 de enero de 2016 y del acta extraordinaria y urgente de 5 de febrero de 2016.*

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La portavoz municipal del grupo socialista expone que en el acta de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2016 en el ruego 3º cuando solicita que se fije un día y hora exacta para la celebración de las sesiones ordinarias, la Alcaldía contesta que hay que tener en cuenta que más de una vez se ha fijado día y hora a conveniencia del partido socialista. Alega que la realidad es que sólo se ha establecido una vez día y hora a instancias del partido socialista, no siendo la regla general.

El acta que se somete a aprobación es la siguiente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de febrero de 2016.

Se procede a la votación de las actas, quedando de manifiesto su correcto contenido con los cambios expresados up supra y, su aprobación por todos los miembros de la Corporación presentes.

APROBADAS

IIº.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA.

DICTÁMENES.

Segundo punto del orden del día: *Propuesta para la aprobación inicial, si procede, el establecimiento del precio público por la prestación del servicio de albergue juvenil por el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, así como aprobación provisional del texto de la ordenanza reguladora del mismo.*

La Alcaldía señala que se trata de aprobar la misma ordenanza con igual contenido que aprobó la corporación anterior y que perdió automáticamente su vigencia el día uno de noviembre del año pasado. Se trae para su aprobación principalmente porque es una exigencia de Adersur, pues en caso contrario podrían iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida para arreglo y acondicionamiento del albergue juvenil municipal.

Indica expresamente que se tiene intención desde el equipo de gobierno de modificar la misma (o aprobar una nueva) con unos precios públicos inferiores, y que se está trabajando por parte de intervención para su consecución.

En un primer turno de intervención la concejala de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes manifiesta que no ve lógico que se apruebe una ordenanza de precios públicos cuando no existe una previa reguladora de funcionamiento que establezca cuales son los servicios que prestará el albergue, por ello anuncia su voto negativo.

Sin que ningún otro grupo haga uso de su turno de intervenciones se procede a la votación formal quedando aprobada el acuerdo y ordenanza que abajo constan con todos los votos favorables de la Corporación, excepto el de la concejal de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes que es contrario.

ANEJO I

Acuerdo plenario

Iº.- Aprobar del establecimiento del precio público por la prestación del servicio de alojamiento en el albergue juvenil por el Excmo. Ayuntamiento de

Fregenal de la Sierra, así como aprobación provisional del texto del acuerdo u ordenanza reguladora del mismo, que consta en el expediente.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado. En caso contrario devolver el expediente junto con las alegaciones/reclamaciones a este pleno para su aprobación definitiva.

ANEJO II

Ordenanza reguladora

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE JUVENIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación del servicio de albergue juvenil.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se beneficien del servicio por el que deba satisfacerse aquél.

Artículo 3. Hecho imponible y devengo.

Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio de albergue a grupos que hayan instado su prestación.

La obligación de satisfacer el precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, si bien el Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Artículo 4. Tarifas

Las Tarifas por el precio público regulado en esta Ordenanza, son las contenidas en el Anexo.

Artículo 5. Bonificaciones.

No se recogen beneficios tributarios ni subjetivos en relación con el obligado tributario, ni objetivas atendiendo a la naturaleza o contenido de la prestación municipal.

Artículo 6 - Procedimiento de cobro.

1º.- El pago habrá de realizarse mediante ingreso en las entidades autorizadas para su admisión, con carácter previo a la prestación del servicio por la cuantía fijadas en el anexo de tarifas y cuando por su la naturaleza del servicio o actividad no sea posible el depósito previo, en el momento de la prestación. ,

2º.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

3º.- Las deudas por estos precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 7 - Gestión.

1. El pago del Precio Público, supone la aceptación íntegra de las normas que rigen el respectivo servicio o actividad.

2. El usuario podrá requerir la expedición de una factura del precio público abonado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza será objeto de publicación íntegra en el boletín oficial de la Provincia de Badajoz.

Entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente de su publicación definitiva en el boletín oficial de la provincia de Badajoz, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

ANEXO DE TARIFAS

1.- Por alojamiento de grupos de hasta 30 personas..... 330,00 €/día.

2.- Por ocupación individual adicional..... 11,00 €/día.

APROBADO

Tercer punto del orden del día: *Propuesta para la aprobación, si procede, de la modificación del régimen económico de la Corporación municipal: cargos electos a desempeñar con en régimen de dedicación, así como de sus retribuciones.*

6

La Presidenta del pleno explica que se trata de la liberación de la Alcaldía, con efectos a partir del día 1 de marzo de 2016 y con una cuantía igual a la que cobraba su antecesor incrementada en el 1 % previsto para el personal al servicio de las Administraciones Públicas que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016.

El dictamen presentado para su aprobación es el siguiente:

Vista la celebración de las elecciones municipales el pasado día 24 de mayo de 2015, y la constitución del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra el día 13 de junio del mismo año.

Se resolvieron en la sesión extraordinaria del día 26 de junio de 2015 una serie de cuestiones propias de la organización interna municipal, destacando el establecimiento de los cargos con dedicación exclusiva así como sus retribuciones.

Se entiende por parte de la Alcaldía que el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que varios miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

En su momento se acordó fijar el régimen de dedicaciones en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra con ninguna dedicación parcial y una dedicación exclusiva a la 1ª Tenencia de Alcaldía y de Concejalía delegada en materia de empleo, desarrollo industrial y comercial, así como asuntos sociales.

A fecha actual se considera necesaria fijar una nueva dedicación de carácter exclusiva para la Alcaldía municipal.

De conformidad con el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril), los miembros de la corporación tienen derecho a percibir retribuciones por ejercer sus cargos, cuando los realicen en régimen de dedicación exclusiva

o con dedicación parcial, en las condiciones que establezca el Pleno de la Corporación.

El art. 75.ter de la misma norma, introducido por Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre) establece el límite de miembros de la Corporación que podrán prestar sus servicios en régimen de carácter exclusivo. A los efectos, en el municipio de Fregenal de la Sierra el límite es el establecido en su punto l.d), permitiendo hasta un máximo de tres personas con dedicación exclusiva.

Conforme al art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E n° 305, de 22 de diciembre) el régimen de dedicación exclusiva implica que al miembro de la Corporación que se le otorgue deberá dedicarse preferentemente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que en cualquier caso no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En todo caso la percepción de retribuciones por el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

Tales miembros serán retribuidos por el ejercicio de su cargo por la Corporación, que deberá además darlos de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

El límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, es para este Ayuntamiento del 45 por 100 del sueldo de un Secretario de Estado, por así disponerlo el art. 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta norma se concretó en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, que en su disposición adicional nonagésima establece que para municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes ese límite es de 45.000 € brutos anuales.

El Real Decreto Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructura y transporte, y otras medidas económicas en su artículo undécimo estableció la última actualización existente a la fecha en las cuantías máximas a percibir.

ACUERDO

1º.- Modificación del régimen de dedicaciones en el Ayuntamiento.

Modificar el régimen de dedicaciones en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra que fue acordado en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015 en el sentido de ampliar el régimen de dedicación exclusiva al siguiente cargo:

- *Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.*

2º.- Retribuciones.

Modificar el régimen de retribuciones para los cargos de la Corporación que se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva, añadiendo al mismo:

- *39.242,98 €, corresponden al cargo de la Alcaldía de la Corporación.*

Se trata de importes íntegros anuales y pagaderos en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las 2 restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

3º.- Afiliación.

Asumir la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan una vez se proceda a dar el alta de afiliación en el Régimen General de la Seguridad Social del miembro de la Corporación correspondiente.

4º.- Actualización.

Los conceptos económicos fijados en este acuerdo se actualizarán para cada ejercicio económico con efectos 1 de enero, en los mismos términos que se actualicen las retribuciones del personal municipal sujeto a relación estatutaria.

5º.- Publicidad.

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia de Badajoz.

6º.- Efectividad del acuerdo.

El presente acuerdo producirá efectos desde el día 1 de marzo del año 2016.

9

En su primer turno de intervenciones la concejal de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes recuerda que el grupo de Izquierda Unida en el anterior mandato propugnaba la inexistencia de retribuciones para la Alcaldía. El grupo actual no considera que la Alcaldía deba carecer de retribución, pero más de 39.000 euros le parece excesivo, en especial recordando que el límite legal para municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes es de 45.000 €, y que Fregenal de la Sierra ya ha bajado de 5.000 habitantes. Pregunta asimismo si al estar los presupuestos prorrogados no se necesita algún informe del interventor o procedimiento de adecuación.

La Alcaldía responde que no es necesaria ninguna modificación de crédito al ser exactamente el mismo sueldo que el existente en el anterior mandato.

Se concede la palabra al grupo municipal político socialista que defiende su postura a través del concejal Sr. Ceballos. El mismo rotula que el sueldo establecido para la Alcaldía en el anterior mandato tenía dos componentes: un primer componente fijado por el pleno del Ayuntamiento que era de unos 36.000 €, más un complemento personal dispuesto por Ley a la persona que ejercía de Alcalde en ese momento por poseer antigüedad en la Administración Pública como funcionario de carrera (de algo más de 180 € mensuales). Este complemento personal no es concedido por el pleno del Ayuntamiento sino por la Ley.

Recuerda que en julio de 2011 la que hoy es Alcaldesa y en aquel momento portavoz de la oposición votó en contra del sueldo de Alcaldía por cuantía total de 36.000 € por considerarlo excesivo, exigiendo una rebaja de al menos el 10 por 100 porque así lo llevaba en su programa. Cuatro años después quien consideraba que 36.000 € eran excesivos, trae para su aprobación el sueldo que en su día consideró excesivo, y además se apropia de los trienios que el anterior Alcalde disponía como complemento personal por tener la condición de funcionario público, condición de la que la actual Alcaldesa carece.

Anuncia el voto negativo de su grupo al establecimiento de la retribución propuesta, sin perjuicio que consideran que la Alcaldesa actual no está en política por dinero, y que el sueldo propuesto no es proporcional a la responsabilidad exigida, pues sobre el Alcalde de un municipio como Fregenal de la Sierra recae gran responsabilidad.

La Presidenta contesta que el sueldo propuesto para su aprobación en cuantía es exactamente el mismo que el que tenía el anterior Alcalde más el 1 % de incremento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Y que pudiera ser que parte fuese establecida por el Pleno y otra parte fuese un derecho reconocido por Ley, pero que el montante global se cargaba al presupuesto municipal. Además señala que el pleno en ningún momento tuvo conocimiento de la existencia de ese complemento retributivo de carácter personal por antigüedad en la Administración Pública.

En un segundo turno el Sr. Ceballos recuerda que en 2011 no sólo le pareció a la actual Alcaldesa excesivo el sueldo de 36.000 €, solicitando una rebaja del 10 por ciento, sino que también consideró mediante su voto desfavorable que no era necesario un secretario personal del Alcalde (personal eventual) pudiendo ejercer esas funciones cualquier funcionario de la Corporación, y que a fecha de hoy ha cambiado el criterio.

En su momento por coherencia el partido socialista votó a favor de la existencia de un puesto reservado a personal eventual para el mandato 2015-2019, pero no están dispuestos a votar a favor de las retribuciones de la Alcaldía propuestas. Y respecto a su complemento personal, el mismo es concedido por mandato de la Ley, por lo que no considera que tuviese que pasar por pleno.

La alcaldía le pone en conocimiento que desde el día 15 de junio de 2015 hasta el día 1 de marzo de 2016 la Alcaldesa no ha cobrado ni un euro del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, ahorrando a las arcas municipales más de 35.000 €, y que además desde el día 15 de enero hasta el día 1 de marzo ni siguiera cotiza a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se procede a la votación formal quedando aprobado con los votos de los concejales del grupo político municipal popular y los votos en contra del resto de miembros de la Corporación municipal.

APROBADO

Cuarto punto del orden del día: *Propuesta para la aprobación, si procede, de una moción política presentada por el grupo político Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes referente a la adopción de varias medidas en materia de igualdad de género.*

Defiende la moción no resolutoria la concejal Sra. Caso. Lo primero que manifiesta es que el grupo político municipal formado por ella es sensible a este tema durante todo el año y no sólo cuando se acerca la fecha del 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer Trabajadora y Día Internacional por los Derechos de la Mujer), pasando a exponer la misma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desigualdad es la realidad que rodea la vida de las mujeres, en todas las partes del mundo. Diferentes son los grados o la forma en la que se muestra esa desigualdad. Pero en todas y cada una de las sociedades, culturas y religiones, las mujeres siguen estando en una posición subordinada; siguen siendo ciudadanas de segunda.

Es indudable que en las últimas décadas se ha progresado (en unos lugares más que en otros), pero eso no puede conformarnos como sociedad, como administraciones, como responsables institucionales. Debemos trabajar para conseguir que nuestro municipio sea un espacio exento de discriminación y desigualdades.

Debemos desarrollar políticas públicas dirigidas a la sensibilización ciudadana, a las medidas sociales y laborales que posicione a las mujeres en situación de igualdad, para poder hacer realidad que las mujeres sean, también, ciudadanas con plenos derechos.

Hacemos un reconocimiento expreso a la lucha histórica del movimiento de mujeres y reconocemos el feminismo como herramienta irremplazable para conseguir elementos definitivos y consolidables de igualdad para todas y todos.

Por ello, desde esta Corporación Municipal, nos comprometemos con las siguientes medidas:

- Constitución/reforzamiento de la Concejalía de Mujer/Igualdad del Género, con competencias y presupuesto adecuado, desde donde se deben coordinar las políticas transversales para la igualdad entre mujeres y hombres.*
- Constitución del Consejo de la Mujer, con incidencia real en las políticas institucionales que afecten de manera especial o específica a la vida de las mujeres.*

Y desde esta Corporación Municipal, elevamos al Gobierno Central y/o Autonómico, las propuestas siguientes:

- Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que debe pasar por una modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género, para dotarla de un carácter verdade-*

ramente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrollen las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilicen y estructuren las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones públicas.

12

- *Modificación de la ley de Régimen Electoral General para garantizar que las listas electorales contemplen, al menos, un 50% de mujeres.*
- *Políticas activas contra la explotación sexual de las mujeres y por la abolición de la prostitución.*
- *Rechazo de la custodia compartida impuesta. Manifestándonos contra cualquier desarrollo legislativo o reglamentario, que imponga la Custodia Compartida como preferente.*

Explica que considera triste que en el S. XXI las mujeres aún tengan que reivindicar su derechos y que se tengan que hacer minutos de silencio de forma periódica por las mujeres asesinadas. Respecto a la custodia compartida considera no adecuado que la misma pueda ser impuesta por un Juez y que quien sale más perjudicado siempre es el menor. Respecto al Consejo de la Mujer, debe tener como uno de sus objetivos el dialogo entre hombres y mujeres, debiendo participar en el mismo las asociaciones del municipio.

En su turno de intervenciones la portavoz del grupo político municipal popular expone que está de acuerdo con el fondo del asunto, pero no con todas las propuestas presentadas, así:

- No se muestran conformes con la custodia compartida, pues cuando es un juez quien la dicta lo hace no por capricho sino tras un expediente que acredita que es la mejor opción, y en el que participan psicólogos, fiscalía, servicios sociales...
- Respecto al cambio legislativo consideran que la paridad está más que garantizada con el mínimo actual del 40 por 100 de mujeres, y prueba de ello es la representación en el pleno municipal de Fregenal de la Sierra. El aumento del porcentaje reservado a mujeres podría en muchos casos tener un efecto perverso como es no conseguir personas dispuestas a conformar las listas electorales, o que las mismas estén infracualificadas para el puesto.

El grupo socialista por su portavoz Sra. Caballero manifiesta que en este punto coinciden con el partido popular en la innecesaridad de modificar la Ley Orgánica 5/1985,

puesto que en su época si fue necesario implementar medidas de favorecimiento de la participación femenina en la vida política, pero que fecha de hoy lo principal es presentar a las listas electorales personas comprometidas y capacitadas.

La concejal de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes que es quien propone la moción se muestra conforme con modificarla eliminando la exigencia de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (B.O.E nº 147 de 20 de junio) pero no en lo referente a la custodia compartida impuesta.

Tras la votación resulta aprobada la propuesta modificada con la abstención de los concejales del partido popular y el voto favorable del resto de miembros de la Corporación.

APROBADO

Quinto punto del orden del día: *Propuesta para la aprobación, si procede, de una moción política presentada por el grupo político municipal popular, solicitando al Presidente de la Junta de Extremadura una reunión con los tres grupos políticos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra en relación a la construcción de la residencia comarcal de mayores.*

La moción de la Alcaldía fue presentada en comisión informativa y explicada en la misma, siendo su literal el siguiente:

A primeros de julio del año 1999, la congregación de Santa Teresa Jornet, que gestionaba el "Asilo de los Ancianos Desamparados", marchó de Fregenal de la Sierra, y desde entonces nuestro ayuntamiento se hace cargo del mismo, dando respuesta a las necesidades de la población al llegar la edad en que se hacen dependientes, y además, evitar el desarraigo que supone el tener que irse lejos para ser atendidos.

El Arzobispado de Mérida-Badajoz puso desde el primer momento a nuestra disposición las instalaciones del mismo, siempre que se mantuviese el fin social que desempeña.

De sobra es conocida por todos la situación en que se encontraban las instalaciones del centro residencial, un edificio antiguo que a día de hoy no responde a las normas de habitabilidad de este tipo de construcciones.

Desde el primer momento, al tiempo que se ponía en conocimiento de la Junta de Extremadura (competente en materia de asuntos sociales), se pedía con insistencia que se construyese en nuestra localidad una residencia comarcal.

Una residencia con suficientes plazas para asistidos y centro de día, dimensionada para dar solución a las necesidades existentes, más que justificadas por la demanda de la población y la inexistencia de ellas ni públicas ni privadas.

Diecisiete años después, seguimos sin una respuesta concreta a este anhelo vital del pueblo de Fregenal y su comarca, tan necesario como justo. Y lamentablemente, solo ha sido objeto de enfrentamientos políticos y promesas electorales, olvidando a los que mientras tanto han tenido que buscar auxilio a su demanda lejos de aquí.

Con fecha 2 de noviembre del pasado año solicité una cita a D. Guillermo Fernández Vara, Presidente de nuestra Comunidad Autónoma, una cita para tratar, entre otros temas, el de la Residencia de mayores. En respuesta me remitió a la Secretaria Técnica de Relaciones con los Ayuntamientos, D Marisa Muñoz, a la que hice llegar la necesidad de hablar personalmente con el presidente sobre esta cuestión.

En reuniones de portavoces he puesto de manifiesto que este tema debe ser de interés general para nuestro pueblo y he querido contar con los grupos políticos de la oposición para ir juntos de la mano. Considero que es momento de aunar fuerzas, dejando de lado intereses partidistas y mirar por el bien de nuestros ciudadanos, de todos nosotros.

Por ello, al Pleno de la Corporación propongo que considere y apruebe el siguiente

ACUERDO

1º Solicitar al Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura D. Guillermo Fernández Vara una entrevista con los tres grupos políticos representados en nuestro ayuntamiento.

2º Solicitar a todos los ayuntamientos de la comarca su apoyo a la petición del ayuntamiento de Fregenal de la Sierra ante la Junta de Extremadura para que construya una Residencia Comarcal de Mayores que dé respuesta a las necesidades de nuestros vecinos.

La Sra. Caso anuncia su voto favorable por ser una aspiración vecinal y beneficiosa para Fregenal.

La Sra. Caballero también muestra su apoyo a la propuesta de la Alcaldía, si bien considera que es un pena que el Partido Popular tenga que gobernar para darse cuenta de la necesidad de la construcción de la residencia. Y se queja de que en los últimos cuatro años de gobierno socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra no encontró apoyo ni por el gobierno regional ni por parte de la actual Alcaldesa que en su momento era Senadora. Añade que en el día de ayer tuvieron una reunión con el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, Sr. Vergeles Blanca donde le ha puesto de manifiesto su intención de retomar el proyecto.

La Alcaldía replica que sí mostró su apoyo a la construcción de la residencia y que incluso tuvo contactos y entrevistas con las autoridades responsables de la construcción, pero el gobierno de Monago consideró que existían otras prioridades y otras urgencias dada la situación económica existente. Recuerda además que el actual presidente de Extremadura, Sr. Fernández Vara se comprometió a construir la residencia. Agradece las gestiones realizadas con el Consejero Vergeles, con el cual tendrá próximamente una reunión relacionada con la falta de pediatras en el Centro de Salud y referente a la intención del equipo de gobierno municipal de que se modifique Fregenal de la Sierra al Área de Salud de Badajoz; aprovechará para hablar de la construcción de la residencia, si bien entiende que es un tema de Presidencia y no de la Consejería de Sanidad.

Se procede a la votación quedando aprobada por unanimidad.

APROBADO

Sexto punto del orden del día: *Propuesta para la aprobación, si procede, de una moción política presentada por el grupo político municipal socialista referente al cierre de la explotación minera de Aguablanca.*

Se lee la moción por la portavoz socialista:

Río Narcea, la empresa que explota Aguablanca, la mina de níquel situada en el término municipal de Monesterio, ha anunciado a los trabajadores y a los sindicatos que piensa cerrar la explotación, que da empleo a 168 trabajadores de forma directa y otros 200 de forma indirecta.

La decisión ha sido comunicada a los trabajadores a través de una carta vía empresa de mensajería, en la que anuncia un ERE extintivo.

Ha sido una sorpresa tanto para la Junta de Extremadura como para el Ayuntamiento de Monesterio puesto que el año pasado, la empresa minera había solicitado permiso para abrir un nuevo frente y ampliar la explotación de níquel al menos hasta el 2018.

El cierre de esta mina sería un gran golpe para nuestra comarca ya que el 60% de los trabajadores serían extremeños, lo que significaría más paro para nuestra región.

Por lo tanto el Grupo Municipal Socialista PSOE y en su nombre la portavoz del mismo, formula la siguiente Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes o el siguiente:

ACUERDO

- 1. Instar a las diferentes Administraciones y Sindicatos a buscar la solución necesaria para salvar la explotación y los puestos de trabajo.*
- 2. Que este Ayuntamiento se una a la lucha que otros Ayuntamientos ya han emprendido.*
- 3. Hacerle llegar a todos los trabajadores nuestro apoyo.*

La concejala del grupo Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes manifiesta su voto favorable y pide que no se haga un uso partidista de este tema que afecta a muchos trabajadores y sus familias.

La Presidencia también anuncia el voto favorable de su grupo y pone en conocimiento del pleno que ya se ha enviado desde Alcaldía una carta de apoyo al Alcalde de Monesterio poniéndose a su disposición para cualquier asunto en el que se pudiese ayudar. Además se ha realizado y se ha participado en una manifestación en Monesterio contra el cierre de la empresa y se ha convocado y realizado un pleno extraordinario y urgente en la mancomunidad sobre el tema en cuestión.

APROBADO

PROPOSICIONES: *Propuesta para la aprobación, si procede, de la concesión de un nuevo plazo de audiencia de 10 días hábiles a los interesados, en el procedimiento de revisión de oficio de la licencia urbanística de segregación concedida sobre la finca registral 5810.*

Cede la palabra al Secretario para que explique el asunto.

En el expediente incoado en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de febrero de 2016 relativo a revisión de oficio de la licencia urbanística de segregación de la finca registral 5810 concedida por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de febrero de 2012, se concedió un período de audiencia a los interesados de 15 días hábiles, para que pudieran ver el expediente y alegar lo que estimases oportuno.

Finalizado el plazo, se han aportado nuevos documentos al expediente, unos por el propio Ayuntamiento como dos expedientes de licencias de obras para una puerta en la parcela objeto del procedimiento de revisión, otros aportados por la Excm. Diputación de Badajoz como varios planos antiguos de la zona de 1984 y 1972, o aportados por terceros como alegaciones, observaciones...

De estos documentos que recientemente se han incorporado al expediente, no tienen conocimiento los directamente interesados en el procedimiento, por lo que corresponde darles un nuevo período de audiencia para que puedan estudiarlos y en su caso poder alegar.

Todos los concejales se muestran conformes con debatir el asunto así como con la propuesta de acuerdo presentada, con excepción de la concejala Sra. Caso que vota en contra porque considera que si no existía motivo para incoar el expediente de revisión de oficio, no existe motivo para tomar ningún acuerdo relativo al mismo que no sea su archivo.

El acuerdo aprobado es el siguiente:

1º.- Conceder un nuevo período de audiencia a los interesados en el procedimiento de revisión de oficio de la licencia urbanística de segregación concedida a D. Tomás y D.^a María José Durán Rodríguez sobre la finca registral 5810 (RC 5873118QC0257S0001PA) en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de febrero de 2012 (y corregida el día 27 del mismo mes), con el objeto, si procede, de declararla parcialmente nula de pleno derecho por incurrir en causa de invalidez de los apartados f) y e) del art. 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº 285, de 27 de noviembre), en atención a los nuevos documentos aportados y obrantes en el expediente.

2º.- Notificar a los interesados, incluyendo en todo caso a los promotores de la licencia de segregación cuya nulidad se pretende, para que en un nuevo plazo de 10 días hábiles, puedan presentar las alegaciones, documentos, pruebas y sugerencias que consideren necesarias. Asimismo se les indicará la posibilidad de puesta de nuevo de manifiesto del expediente completo, incluyendo la nueva documentación.

APROBADO

MOCIONES DE URGENCIA.

Concluida la orden de día, y antes de pasar a la fase de control y fiscalización, la Presidenta pregunta si algún grupo político desea someter de conformidad con el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre) a consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se solicita la propuesta, debate y votación de moción alguna.

Finalizada la parte resolutoria o dispositiva del orden del día, se procede a iniciar la parte de control y fiscalización de conformidad con el art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (publicada en el BOE nº 139, de 11 de junio de 1985).

III°.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Octavo punto del orden del día: *Puesta en conocimiento del pleno de los Decretos de Alcaldía y de las actas de la Junta de Gobierno Local.*

Como primera dación de cuenta quiere manifestar que se ha recibido una carta por correo postal remitida por D. Francisco Claros donde agradece en nombre propio y en el de sus hijos el pésame remitido desde este Ayuntamiento por el fallecimiento de su esposa, rogando que se traslade a la corporación municipal el agradecimiento por el trato recibido.

Respecto a las Juntas de Gobierno Local, indica la Presidenta que le comenta el Secretario que se han olvidado en el despacho. Si algún grupo desea tener conocimiento de las mismas puede suspenderse la sesión para ir por ellas, o en caso contrario se dará cuenta de las mismas en la próxima sesión. En cualquier caso las mismas se remiten regularmente a los concejales y las tienen a su disposición. Ningún concejal manifiesta su deseo de ir por ellas.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde 5/2016 hasta el 17/2016, ambos incluidos:

- 5/2016: convocatoria comisión informativa de 20 de enero de 2016.
- 6/2016: ejercicio de la opción prevista en el art. 56.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 7/2016: modificación del padrón por cambio de domicilio.
- 8/2016: selección de personal: listado de admitidos y excluidos provisionales de la bolsa de trabajo.
- 9/2016: 9/2016: elevación a definitivo del acuerdo provisional de la modificación de ordenanza reguladora de mercadillo o mercados ocasionales.
- 10/2016: convocatoria de pleno extraordinario y urgente de 5 de febrero de 2016.
- 11/2016: oposiciones: bolsa de trabajo- admitidos y excluidos definitivos.
- 12/2016: convocatoria comisión informativa de 19 de febrero de 2016.
- 13/2016: no existe. (por error en el programa informático que concede números de Decretos se saltó de 12/2016 al 14/2016)
- 14/2016: anticipo de nómina.
- 15/2016: anticipo de nómina.
- 16/2016: anticipo de nómina.
- 17/2016: baja de oficio en el padrón de habitantes.

Décimo punto del orden del día: Ruegos y preguntas.

En aplicación del art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82.4 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da participación a todos los grupos políticos municipales en la formulación de ruegos y preguntas.

La concejal de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes:

1º.-. Pregunta por el estado de la elaboración del presupuesto general municipal 2016.

Alcaldesa-Presidenta: la intervención municipal ya se ha reunido con todas las concejalías, estando muy avanzada su formación. Hay que tener en cuenta las dificultades encontradas al tener este Ayuntamiento durante 2016 unos ingresos inferiores de 120.000 € sólo en participación en tributos del Estado, y un gasto extraordinario de 53.000 € por el pago de la paga extraordinaria de 2012.

2º.-. Pregunta por los daños ocasionados en el yacimiento Nertóbriga.

Alcaldesa-Presidenta: en enero vinieron técnicos de la Dirección General de Patrimonio a ver sin situ los desperfectos; hoy en conversación con el Director de Patrimonio el mismo ha puesto de manifiesto que el informe elaborado por los técnicos ha sido emitido y que se remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra en los próximos días. Después del recibirlo se podrá tener un reunión con los el personal de la Dirección General.

20

3º.-. Pregunta si terminó el proceso de selección del profesor de viento de la escuela de música.

Alcaldesa-Presidenta: si ha finalizado, resultando seleccionado y ya contratado Alfredo Perera.

4º.-. Respecto a los pivotes en la calle Rodeo y pinturas amarillas de prohibición de aparcamiento, manifiesta que existen agravios comparativos entre los vecinos, pues ciudadanos que tienen dificultades para el acceso a su tienda por la estrechez de la acera reciben acuerdo denegatorio para poder pintar de amarillo prohibiendo el aparcamiento frente a su entrada, y otros en cambio reciben acuerdos favorables. Ruega se eliminen estos agravios ante situaciones de hecho en principio iguales.

Alcaldesa-Presidenta: recuerda que las decisiones del Junta de Gobierno Local son colegiadas y que siempre se toman en base a informes técnicos emitidos en este caso por la Jefatura de la Policía Local de Fregenal de la Sierra. En cualquier caso, se tiene en cuenta su ruego para corregir cualquier posible desviación o error.

5º.-. Pregunta por los desperfectos en las viviendas del Ejido.

Alcaldesa-Presidenta: ya se ha puesto en conocimiento de la Junta de Extremadura los desperfectos existentes derivados de vandalismo por al menos tres veces. Respecto al procedimiento de adjudicación de viviendas decir que una de las solicitantes ha recurrido en alzada, por lo que hasta que no se resuelva no se seguirá tramitando el procedimiento.

6º.-. Pregunta por las subvenciones al C.P. Arias Montano.

Alcaldesa-Presidenta: el gobierno regional anterior se comprometió a realizar una inversión en el C.P. y la Asamblea aprobó un crédito inicial para este fin de 500.000 € pero con el cambio de gobierno se ha paralizado la ejecución del proceso. Ha pedido la Alcaldía una reunión con la Consejera competente dando la misma ya cita; y recientemente en conversaciones con la Delegada provincial de educación se

ha mantenido por la misma la necesidad de realizar la inversión, siendo los informes todos favorables a tal actuación.

7º.- Pregunta por la Urbanización Los Remedios y la posibilidad de ejecutar los avales existentes.

21

Alcaldesa-Presidenta: la semana que viene se tendrá una reunión con los vecinos para tratar el asunto, que han propuesto alguna posibilidad de actuación.

8º.- Pregunta por un hundimiento en la calle donde se están ejecutando las obras del CID de la Excm. Diputación de Badajoz, si el mismo ha sido causado por el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra o por la empresa que ejecuta las obras.

Alcaldesa-Presidenta: se enterará quien es el responsable del daño, y si es la empresa adjudicataria o constructora del CID se le exigirá la responsabilidad correspondiente.

9º.- Ruega se le atiendan los ruegos realizados en otros plenos ordinarios y que la Alcaldía había valorado favorablemente como la bajada de la tasa del suministro de agua o de recogida de basura.

Alcaldesa-Presidenta: está de acuerdo con muchas de ellas como la citada, será estudiada.

La concejal del grupo político municipal socialista, Sra. Caballero:

1º.- Pregunta por qué se retiró el contenedor existente en la calle La Fuente.

Alcaldesa-Presidenta: desconoce que se haya retirado el mismo, en cualquier caso se pondrá en contacto con el consorcio para conocer los motivos.

2º.- Pregunta por qué el punto limpio se cambia de sitio y se coloca en una zona con poca luz y mucho tráfico de vehículos.

Alcaldesa-Presidenta: es una zona tranquila, cercana al casco urbano y segura, por eso el equipo de gobierno la consideró el lugar idóneo.

3º.- Pregunta si se tiene intención de aprobar bases para crear una bolsa de oficiales.

Alcaldesa-Presidenta: la intención es aprobar una bolsa para oficiales de 1ª, otra para oficiales de 2ª y una tercera para peones, atendiendo a las peticiones de los vecinos.

4º.-. Rueda se solucione el problema de ratas que tiene el edificio propiedad de patrimonio sindical acumulado.

Alcaldesa-Presidenta: se dará parte a la empresa Dexplaga.

5º.-. Rueda se repongan dos baldosas que están rotas en la rampa de acceso al Centro Municipal Nertóbriga, puesto que son un riesgo para las personas que por allí transitan, recordando que en caso de daño sería el Ayuntamiento el responsable.

Esperanza Vega: ya se ha dado traslado al jefe de obras.

6º.-. Pregunta por los 162 excluidos de la bolsa de trabajo.

Natalia Pérez: los 162 excluidos es de la bolsa provisional, una vez subsanadas deficiencias sólo han quedado excluidos 16 aspirantes.

7º.-. Rueda copia del nuevo convenio firmado con la Iglesia.

Alcaldesa-Presidenta: es exactamente el mismo que existía. Una prórroga donde sólo cambia que la Iglesia permite el acceso a más inmuebles sin que se incremente la subvención otorgada por el Ayuntamiento.

8º.-. Pregunta por el presupuesto 2016.

Alcaldesa-Presidenta: ya se contestó igual pregunta al grupo de Ganemos Fregenal - Izquierda Unida - Los Verdes.

La Alcaldesa-Presidenta o los concejales delegados de cada ramo contestan a las preguntas y ruegos que le han sido formulados en este momento (al finalizar todas las preguntas y ruegos). Se incluye la contestación en cursiva justo debajo de la pregunta correspondiente a efectos prácticos.

Se levanta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la sesión ordinaria del Pleno siendo las 20:45 horas del mismo día.

Se extiende la presente acta por la Secretaría, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y el Secretario de la Corporación, dando este fe este de su contenido.

